

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 424  
De 31 de octubre de 2024



**LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 511 de 15 de noviembre de 2023 se resuelve renovar la documentación de la empresa **TECNOR, S.A.** y los productos que representa con el N° de Oferente 1250; y se expide el Certificado de Oferente N°1250 por el término de un (1) año.

Que en virtud del artículo N° 662 del Decreto N° 13 de 01 de marzo de 2023, el 28 de octubre de 2024 **ANA LORENA GALVEZ RESTREPO**, en calidad de Apoderada Legal de la empresa Nombre Comercial y Razón Social **TECNOR, S.A. con RUC 2678808-1-844822 DV 90** presenta solicitud de renovación de su certificado de Oferente, y se acompaña de Aviso de Operaciones, el cual indica la actividad comercial, Licencia de Operaciones para la comercialización de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección nacional de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud, con fecha de vencimiento 15 de octubre de 2029, carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes institución públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que por otro lado el artículo 650 del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de marzo de 2023 también establece que cualquier cambio en la identidad del Oferente o información sobre él contenida en la solicitud del Certificado de Oferente o de Renovación, será notificado a la Comisión mediante memorial y documentación que sustente el cambio.

Que en sesión celebra el día 31 de octubre de 2024 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma precitada;

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. RENOVAR** el Certificado de Oferente Número **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250)** emitido a favor de la empresa Nombre Comercial y Razón Social **TECNOR, S.A.** por el término de un (1) año.

**SEGUNDO. ADVERTIR** a la empresa con Nombre Comercial **TECNOR, S.A.** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en la solicitud de inscripción o de renovación.

**TERCERO.** Se advierte al interesado que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

JEAR  
MINSA

CTNI

CSS

MIC

MEF

CAMARA